

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, con las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en noviembre de 1984, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 25 de octubre de 1985.-El Jefe de la Sección.-7.220-15 (82173).

467 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 818/1981, promovido por «Triumph-Adler, A.G.», contra acuerdos del Registro de 2 de mayo de 1980 y 26 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 818/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Triumph-Adler, A.G.», contra Resoluciones de este Registro de 2 de mayo de 1980 y 26 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 818/1981, interpuesto por la representación de la Entidad «Triumph-Adler, A.G.» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1981, que desestimando el recurso de reposición formulado frente a la de 2 de mayo de 1980, denegó la inscripción de la marca número 443.860 gráfica, para las clases 1, 3, 16 y 20.

Segundo.-Que debemos anular y anulamos la expresada Resolución impugnada en cuanto denegaba tal inscripción, declarando como declaramos el derecho de la actora a la inscripción de dicha marca también para las clases 1, 3, 16 y 20.

Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

468 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica y clasifica al Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia dentro del Sistema de Calibración Industrial, creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Vicente Carot Alonso, en nombre y representación del Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia, con domicilio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo Departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del Sistema de Calibración Industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes citada, para desarrollar la actividad de calibrado en las áreas de Tiempo y frecuencia, y Electricidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio de Calibración de la Universidad Politécnica de Valencia como Laboratorio de Calibración, dentro del Sistema de Calibración Industrial previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982,

quedando clasificado en las áreas de Tiempo y frecuencia, y Electricidad.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El Laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración, con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

469 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología por la que se califica y clasifica al Laboratorio de Calibración de la Unidad Estructural de Investigación de Física de Superficies del Instituto de Física de Materiales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dentro del sistema de calibración industrial creado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982.*

Vista la solicitud y documentación presentada por don Enrique Maurer Moreno en nombre y representación del Laboratorio del Instituto de Físicas de Materiales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con domicilio en Madrid, calle Serrano, 144;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del mismo departamento de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), sobre la creación y funcionamiento del sistema de calibración industrial previsto en el Reglamento General antes mencionado;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios especificados en el apartado segundo de la Orden antes dictada, para desarrollar la actividad de calibrado en la subárea de vacío del área de presión y vacío,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.-Calificar al Laboratorio de Calibración de la Unidad Estructural de Investigación de Física de Superficies del Instituto de Física de Materiales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas como Laboratorio de Calibración, dentro del sistema de calibración industrial, previsto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1982, quedando clasificado en la subárea de vacío del área de presión y vacío.

Segundo.-Cualquier alteración en las condiciones que sirvieron de base para la calificación y clasificación deberá ser notificada por el Laboratorio de Calibración en el plazo de un mes, procediéndose, si hubiere lugar, a una nueva clasificación y, en su caso, a la anulación de la calificación.

Tercero.-El laboratorio calificado y clasificado por esta Resolución podrá ser inspeccionado por el Grupo Asesor de Calibración con objeto de velar por la calidad del servicio prestado al respecto.

Cuarto.-La validez de la calificación y clasificación señaladas se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

470 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al laboratorio de ensayos e investigaciones industriales «L. J. de Torrónegui (Labein)» para la realización de los ensayos relativos a los Reales Decretos que se citan.*

Vista la documentación presentada por don José Mendía Urquiola en nombre y representación del laboratorio de ensayos e investigaciones industriales «L. J. de Torrónegui (Labein)», con domicilio en Avenida Montevideo, s/n, 48013-Bilbao,

Visto el Real Decreto 2584/1981 de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el